



RESOLUCION DIRECTORAL N° 113-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 22 de abril de 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 052-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Atalaya, organizado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacional, distrito Río Tambo, provincia Satipo, región Junín,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, mediante Contrato N° 028-2013-PNSR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR contrata los Servicios de Consultorías para la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 298 Centros Poblados del ámbito rural - Grupo N° 03 Ítem N° 03", al Consorcio Consultor Rural N° 03.

Que, mediante Carta N° 018-2015/CONSORCIO CONSULTOR RURAL N° 03-ITEM 03 de fecha 06.02.2015, el Consorcio Consultor Grupo N° 03, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Mayapo, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín".

Que, mediante el Informe Técnico N° 083-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/MADT, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de Uso Poblacional para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Mayapo, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", presentado por el Consorcio Consultor Grupo N° 03, proveniente de la Quebrada Mayapo, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 645 951 E - 8 766 179 N, de la Comunidad Nativa de Mayapo, distrito Río Tambo, provincia Satipo, región Junín.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 113-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 118-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Mayapo, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", proveniente de la quebrada Mayapo, ubicado en el distrito Río Tambo, provincia Satipo – región Junín, de acuerdo al cuadro en detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada Mayapo	Junín	Satipo	Río Tambo	intercuenca 49951	WGS84	18 S	645 951	8 766 179

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:



MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m³)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	
Volumen m³	2 519	2 276	2 519	2 438	2 519	2 438	2 519	2 519	2 438	2 519	2 438	2 519	2 519	29 665

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de Dos (02) años. Cumplido dicho plazo, caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Atalaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR y al Consorcio Consultor Rural N° 03, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI